

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2025-GM-MDR

Rímac, 24 de abril del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTOS:

El Informe Legal N° 193-2025-OGAJ-MDR de fecha 24 de abril emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 059-2025-OGPPCT-MDR de fecha 15 de abril de 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Memorandum N° 312-2025-GDHS/MDR de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Informe N° 256-2025-SGSBS-GDHS-MDR, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, de fecha 14 de abril de 2025, y, demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos del Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

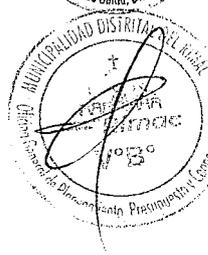
Que, el artículo 7° de la de la Constitución Política del Estado, dispone que "todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientado a mejorar condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción ; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud para el bienestar general de la ciudadanía.

Que, la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, tiene el objetivo de establecer un marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, presentación y supervisión del aseguramiento.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, aprobado mediante Ordenanza N° 214-2023, en su artículo 41°, dispone como parte de las funciones de La Subgerencia de Salud y Bienestar Social, el "elaborar y proponer planes, programas y proyectos de gestión para la mejora de la gestión municipal en el ámbito de sus funciones y competencias".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, con Memorándum N° 312-2025-GDHS-MDR de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica el Informe N° 256-2025-SGSYBS-GDHYS/MDR de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, que contiene el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SALUD 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC", al que obran recaudados las especificaciones técnicas y demás documentación sustentatoria;

Que, por Informe N° 059-2025-OGPPCT-MDR de fecha 15 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SALUD 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC" para la implementación de los programas de salud, sanidad y mascotas, por parte de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social a través de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital del Rímac.

Que, mediante Informe Legal N° 193-2025-OGAJ-MDR de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite lo actuado a la Gerencia Municipal, emitiendo opinión favorable a la aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC",

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en observancia de lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, aprobado mediante Ordenanza N° 214-2023;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025 el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SALUD 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC", cuyo plazo de ejecución se realizará de conformidad al calendario adjunto al citado Plan de Trabajo, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de salud y Bienestar Social la correcta ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la información, cumpla con la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC

ABOG. RICHARD WASHINGTON TINEO QUISPE
GERENTE MUNICIPAL